

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4	
Trimestre id.	8'25	» 11'25
Seis id.	16'50	» 22'50
Un año.	33	» 45

Se publica todos los días excepto los Domingos:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros:

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 563.

Suscripción nacional en favor de los perjudicados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Pts. Cts.

Suma anterior (1) 42078 28

Ayuntamiento, señores Concejales, empleados, Guardia civil, Departamentos y vecinos de La Carlota 545

Total 42623 28

Córdoba 14 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

(1) Véase el «Boletín oficial» del 14 de Marzo.

Núm. 564.

Pormenor de la partida que figura en la circular precedente de este Gobierno, para los perjudicados por los terremotos.

Pts. Cts.

La Carlota.

Departamentos.

Departamento primero 10 35

Id. segundo	28 53
Id. tercero	11 12
Id. cuarto	53 11
Id. quinto	20
Id. sexto	24 02
Id. sétimo	55 79
Id. octavo	7 17
Id. noveno	22 30
Id. décimo	25 03

Casco de poblacion.

Importe de la décima parte de imprevistos del presupuesto municipal 101

Un día de haber de los empleados municipales 25

Id. de los de consumos 45

Casino Primitivo 10

Teatro 40

D. José Grandon y Merayo 10 46

Juan Sampedro Jimenez 10

D.^a Fernanda Aguilar Muñoz 7 50

D. Mateo Solano y Serrano 5

Juan José Otero Urbano 2 50

Juan José Cepedello 4 12

Juan de Luque Pino 2 50

D.^a Josefa Valverde y Carrillo 2 50

D. Juan Aguilar Muñoz 2

Antonio Torres Valle 5

Manuel Berniet 2 50

Juan Miguel Sampedro 3

Francisco Gonzalez Muñoz 1 50

Mateo Clerico y Solano 1

Francisco Millan Galvez 1

Rafael Gomez Marquez 1

Cárlas Ibañez Sanchez 1

Manuel Martinez Aguilar 1

Juan Fernandez Guierrez 4

D. Francisco Nieto Cordobés 1

Juan Antonio Serrano Gomez 2

Francisco Velasco 51

Antonio del Valle 50

Varios molineros de aceite 60

D. Manuel Adame 50

Antonio Rincon 50

Antonio Romero 50

Cristóbal Romero Ariza 40

Varias niñas 30

D. Francisco Hidalgo 25

Cristóbal Garcia 25

Juan Carvajal 25

Francisco Hidalgo 25

José Carmona 25

Antonio Carvajal 25

Antonio Ariza 25

José de la Rosa 25

Antonio Laborde 30

D.^a Maria Abad 25

D. Francisco Clerico 25

Cristóbal Perez 20

Fernando Gomez 20

Antonio Molina 15

Antonio Garcia 20

D.^a Maria Guerrero 15

D. Mannel Otero 15

Antonio Aguilar 2

Diego Blanco 10

Fernando Delgado 10

José Ortega 10

Diego Rincon 10

Antonio Carvajal 40

Juan Baena 10

Rafael Campos 40

Juan Duarte 10

Antonio Anguianos 10

Rafael Martinez 40

Juan Martinez 10

Francisco Folk 10

José Morriones 40

Francisco Pulido 10

Angel Fernandez Chorro 2 50

D. Eugenio Velasco 50

Puesto de la Guardia civil. Alférez.

D. José Cánovas 3

Agustin Navarro 50

Antonio Marquez 50

Juan Luque 50

Manuel Fabio 50

Cristóbal Mures 50

José Varano 50

Miguel Mellado 50

Doroteo Luque 50

Escuelas de ambos sexos.

Póstula del profesor don Juan de Dios Moreno entre los niños de la clase 8 30

Id. de la profesora doña Francisca Fernandez, por el mismo concepto 9 89

Sueldo de ambos profesores de instruccion primaria 19 75

Total 545

Córdoba 14 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 96.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 8 de Mayo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Pego, Rodriguez, Aparicio Gonzalez de Canales, Cabrera, Marqués de Monte Sion, Gimenez, Murillo; Señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar recluta disponible excedente de cupo al mozo número 383 de Córdoba y exceptuados de activo por razones de familia al 45 de Adamuz, 94 de Lucena, 42 de Palma del Rio, 45 de Iznajar y 42 de la Rambla.

Revision de 1883.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 88 del cupo de Lucena; recluta disponible excedente de cupo al 71 de Baena; exceptuados de activo por razones de familia al 25 de Castro del Rio, 41 de Villanueva de Córdoba, 5 de Villa del Rio, 28 de Rute y 2 de Palenciana y excluidos de activo por exención física al 14 de Castro del Rio, 66 de Belalcázar, 69 de Lucena, 22 y 461 de Córdoba.

Revision de 1882.

Declarar exceptuados de activo por razones de familia al 51 y 66 de Montilla, 3 de Luque y 4.º de Alcazarcejos y excluido de activo por exención física al 7 de Añora, 62 de Rute y 63 de Montilla.

Revision de 1881.

Declarar recluta disponible excedente de cupo al mozo número 83 de Montilla y exceptuados por razones de familia al 145 de Córdoba, 5 de Carcabuey, 150 de Lucena y 2 de Pedroche.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 13 de Mayo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Sres. que asistieron:

Aparicio, Gonzalez de Canales, Pego, Vargas, Gimenez, Murillo; Señor Presidente.

Leida y aprobada al acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Revision de 1883.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 32 del cupo de Bujalance, 58 de Mentoro y 104 de Córdoba; soldado condicional al 67 de Madrid; reclutas disponibles excedentes de cupo al 16, 18 y 19 de Villafranca, 14 de Zaheros, 37 de Espejo, 8 de Fuente Tojar; pendiente de formación de expediente de prófugo al 1.º de Encinas Reales y excluido de activo por exención física al 31 de la Rambla.

Revision de 1881.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 11 y 17 de Encinas Reales y exceptuados por razones de familia al 1.º, 3, 5, 9 y 16 del mismo pueblo.

provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 15 de Mayo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Sres. que asistieron:

Aparicio, Salcedo, Gonzalez de Canales, Vargas, Murillo; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar exceptuado de activo por razones de familia al mozo número 1.º del cupo de Blazquez.

Revision de 1883.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo número 52 del cupo de Iznajar y exceptuados de activo por razones de familia al 25 de Priego, 32 de Carcabuey y 50 de Fernan Nuñez.

Revision de 1882.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 43 del cupo de Aguilar y exceptuados de activo por razones de familia al 274 de Córdoba, 34 de Bujalance y 6 de Obejo.

Revision de 1881.

Declarar soldado definitivo al mozo número 17 del cupo de Fernan Nuñez y exceptuados por razones de familia al 55 y 59 de Rute, 35 de Priego y 101 de Córdoba.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 20 de Mayo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Sres. que asistieron:

Aparicio, Gonzalez de Canales, Pego, Vargas, Ribera; Señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldado definitivo al mozo número 5 del cupo de Valsequillo; recluta disponible excedente de cupo al 165 de Lucena; pendientes de fallo definitivo al 12 del mismo cupo y 109 de Priego y exceptuados de activo por razones de familia al 9, 11, 15, 23, 26, 27, 31, 33, 37 y 39 de Posadas,

4 y 10 de Valsequillo, 11 y 45 de Villaralto y 4 de Villaharta.

Manifestar al Sr. Gobernador por vía de informe, los fundamentos legales en que se apoyó este cuerpo

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial para declarar soldado definitivo al mozo número 43 del cupo Adamuz.

Revision de 1883.

Declarar soldado definitivo al mozo número 219 del cupo de Córdoba; pendiente de fallo definitivo al 317 y excluido de activo por exención física al 482 del mismo cupo.

Declarar vacante el núm. 154 del cupo de Córdoba por haber sido alistado en Nueva Carteya el mozo José Roldan Perez.

Revision de 1882.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 323.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 251.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 15 de Diciembre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Marqués de las Escalónias, Fuentes Calderon, Aguilar, Delgado, Gracia Mena; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Solicitar del Gobierno de S. M. la excepción de las formalidades de subasta para el servicio de bagages, durante el año económico actual, en la mayoría de los cantones en que está dividida la provincia, por no haberse presentado licitadores en las cuatro subastas celebradas al efecto.

Aprobar el pliego de condiciones para enagenar en pública subasta 88 fanegas y 8 celemines de cebada que se conservan en los graneros del hospital de Agudos, procedentes de rentas de fincas del caudal de la Beneficencia.

Disponer que, con cargo á las partidas especiales consignadas al efecto en los presupuestos vigentes de Beneficencia, se dé á los acogidos en los mismos el extraordinario de costumbre con motivo de las próximas Pascuas de Navidad.

Oficiar al Director del Instituto de segunda enseñanza de esta capital á fin de que amplie sus informes concretando de un modo pre-

ciso si D. Manuel Fernandez Llamazares, que desempeña la cátedra de Historia natural, por sustitución, figura ó no en las nóminas del establecimiento, y si, por tal motivo, le juzga compatible ó incompatible con el desempeño por el mismo señor de otra cátedra en la Escuela provincial de Bellas Artes.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm 554.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones bajo las cuales se venden en subasta pública 46 fanegas de trigo y 124 de cebada, que existen en Baena en poder del Administrador especial de los bienes embargados por la Hacienda al Excmo. Sr. Conde de Altamira, procedentes de ventas de prédios pertenecientes al indicado caudal.

1.ª La subasta tendrá efecto el día 20 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de la Delegación de Hacienda de esta provincia y en la ciudad de Baena ante el Sr. Alcalde, Síndico Administrador especial y competente Notario.

2.ª El tipo para la subasta será el de 8 pesetas 64 céntimos fanega de trigo y 4 pesetas 4 céntimos fanega de cebada, no admitiéndose postura alguna que baje de esta suma por fanega.

3.ª Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar por medio de carta de pago haber depositado en la Tesorería de esta Delegación ó en poder del Administrador especial en Baena el 10 por 100 de la tasación, devolviéndose en el acto á los que la hayan consignado, reservándose el del mejor postor.

4.ª La subasta se hará por pujas á la llana, adjudicándose al que resulte con la proposición mas ventajosa.

5.ª Adjudicado el remate al mejor postor en la villa de Baena no será definitivo hasta que no sea aprobado por la autoridad superior de la provincia.

6.ª La venta se hace á suerte y ventura y el rematante bajo ningún concepto será oído pidiendo baja en el precio rematado.

7.ª El rematante entregará el total importe del grano antes de disponer de sacarlo del granero en que se encuentra en la villa de Baena.

Córdoba 13 de Marzo de 1885.
—El Administrador, Javier Surga.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1885 á 86, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191 y 195 de la ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, ley de 6 de Julio de 1883 y Reales decretos de 4 de Julio y 6 de Noviembre de 1884.

(Continuacion.)

		Personal. =	Retribuciones =	Material. =	Alquileres. =	Total. =
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Cañete de las Torres.	Escuela elemental de niños	825	395	206 25	150	1576 25
	Maestra sustituida de la escuela elemental de niñas	412 50	»	»	100	512 50
	Maestra sustituta de la misma	412 50	80	206 25	50	748 75
	Premios	»	»	»	»	25
	Suma	1650	475	412 50	300	2862 50
Carcabuey.. . . .	Escuela elemental de niños	1100	275	275	»	1650
	Id. de párvulos	1375	343 75	275	225	2218 75
	Auxiliar de la anterior	687 50	»	»	»	687 50
	Maestra sustituida de la primera escuela elemental de niñas	550	»	»	»	550
	Id. sustituta de la misma	550	183 33	275	250	1258 33
	Segunda escuela elemental de niñas	1100	183 33	275	225	1783 33
Premios	»	»	»	»	50	
Suma	5362 50	985 41	1100	700	8197 91	
Carlota.. . . .	Escuela elemental de niños	1100	210	275	180	1765
	Auxiliar de la anterior	365	»	»	»	365
	Escuela elemental de niñas	1100	275	275	100	1750
	Auxiliar de la anterior	365	»	»	»	365
	Escuela incompleta de Chica Carlota	456 25	90	114 06	75	735 31
	Id. id. de Fuen Cubierta	433 75	90	91 25	75	690
	Id. id. del cuarto departamento	365	90	91 25	75	621 25
	Id. id. de Las Pinedas	365	90	91 25	75	621 25
	Id. id. de Quintana	365	90	91 25	75	621 25
	Id. id. del segundo departamento	365	90	91 25	75	621 25
Premios	»	»	»	»	40	
Suma	5280	1025	1120 31	730	8195 31	
Carpio.. . . .	Primera escuela elemental de niños	1100	275	275	365	2015
	Auxiliar de la anterior	550	»	»	»	550
	Segunda escuela elemental de niños	1100	275	275	365	2015
	Maestra sustituida de la primera escuela elemental de niñas	550	»	»	»	550
	Id. sustituta de la misma	550	183 33	275	250	1258 33
	Segunda escuela elemental de niñas	1100	183 33	275	250	1808 33
Premios	»	»	»	»	60	
Suma	4950	916 66	1100	1230	8256 66	
Castro del Río. . . .	Escuela superior de niños	1666 50	416 62	416 62	175	2674 74
	Primera escuela elemental de niños	1375	343 75	275	175	2168 75
	Auxiliar de la anterior	365	»	»	»	365
	Segunda escuela elemental de niños	1375	343 75	275	100	2093 75
	Auxiliar de la anterior	365	»	»	»	365
	Maestra sustituida de la primera escuela elemental de niñas	550	»	»	175	725
	Id. sustituta de la misma	550	206 25	275	»	1031 25
	Segunda escuela elemental de niñas	1100	206 25	275	175	1756 25
Premios	»	»	»	»	60	
Suma	7346 50	1516 62	1516 62	800	11239 74	

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 452.

Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Año económico de 1884 á 85.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la misma durante el segundo trimestre del año figurado.

Sesion ordinaria del 4 de Octubre.

Presidencia del Sr. Vera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta presentada por el administrador municipal de consumos, referente al último mes de Setiembre.

Que se exponga al público por 15 días la cuenta del impuesto de consumos correspondiente al pasado año de 1883 á 84, y que se requiera al depositario de aquella época para que reintegre á los fondos municipales 56 pesetas 76 céntimos que resulta adeudando procedentes de la misma.

Que pase á informe de la Junta local de instruccion primaria una instancia de la maestra de la escuela de niñas, solicitando que se le aumenten las retribuciones.

Nombrar inspector de carnes de esta localidad al profesor veterinario D. Agustín Gimenez Guillen.

Sesion ordinari del 11 de Octubre.

Presidencia del Sr. Vera.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar Secretario en propiedad de la Corporacion á D. Federico Fernandez Martinez.

Que se abra en esta Secretaria un registro de los cerdos que han de hacer el disfrute de la dehesa boyal, la que se dividirá en lotes anunciándose el resultado para conocimiento de los vecinos.

Que se aumente á la profesora de la escuela elemental las retribuciones que percibe, como lo tiene solicitado, por las niñas pudientes, hasta nivelarias con las que por el mismo concepto recibe el profesor de la de niños.

Ordinaria del 18 de Octubre.

Presidencia del Sr. Vera.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, el extracto de los acuerdos tomados en el último trimestre.

Hacer constar que en 20 del pasado Setiembre fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta de los pastos de la dehesa de Santa Maria, y que por olvido no se puso así en la sesion de este dia.

Que el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento celebre con la profesora de instruccion primaria el convenio para que esta señora pueda percibir el aumento de retribuciones que viene acordado.

Extraordinaria del 24 de Octubre.

Presidencia del Sr. Vera.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó,

Que se abra la antigua travesía de la calle del Cristo de esta poblacion, instruyéndose el oportuno expediente de expropiacion.

Ordinaria del 25 de Octubre.

Presidencia del Sr. Santiago.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se dirija atento oficio al señor Gobernador civil de la provincia, para que devuelva el expediente que se siguió en esta alcaldía contra don José Palencia Redoblado si se conserva en aquellas oficinas y caso contrario se sirva manifestar en que fecha salió de las mismas.

Que se tenga en cuenta que el administrador municipal de consumos viene ingresando con las cantidades para atenciones municipales el 10 por 100 de su asignacion como descuento para en su dia abonarlo de los dichos fondos.

Que desde el mes próximo de Noviembre se encargue de los gastos del material de esta oficina el Secretario abonándole por dozavas partes la cantidad presupuesta para este fin.

Extraordinaria del 27 de Octubre.

Presidencia del Sr. Santiago.

Aprobada la anterior, se acordó:

Que se exponga al público por el plazo de 20 dias el proyecto de la obra para abrir la travesía de la calle del Cristo, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Ordinaria del 1.º de Noviembre.

Presidencia del Sr. Vera.

Aprobada la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se encargue de la expedicion de las cédulas personales del corriente año el oficial de la Secretaria.

Que se abonen al Secretario 200 pesetas por los trabajos extraordinarios que ha prestado al hacerse cargo de la oficina con cargo al capitulo de imprevistos del corriente ejercicio.

Extraordinaria del 2 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Santiago.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Declarar fallidas las cuotas de los individuos que no han satisfecho sus conciertos con la administracion de consumos en el año anterior de 1883 á 84 puesto que aparecen insolventes.

Ordinaria del 8 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Santiago.

Aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar al arquitecto D. Rafael de Luque para que pase á esta villa á formar el plano proyecto y memoria del cementerio que se proyecte construir y los honorarios que devengue le serán satisfechos en la forma que se acordará.

Aprobar la inversion de fondos del mes anterior y conceder nuevas partidas para el siguiente ó sea el de la fecha.

(Se concluirá.)

Núm. 548.

Alcaldía constitucional de Villa del Rio.

Fijadas por las Corporaciones respectivas con la censura del Síndico las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1871 á 72 y 72 á 73, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince dias, para que puedan ser sometidas á la censura de la actual Junta municipal. Villa del Rio 11 de Marzo de 1885.—Francisco Gomez.—José Maria Castiñeira, Secretrario.

JUZGADOS.

Núm. 536.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Don Antonio Martinez Aranda, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en expediente que se instruye en este Juzgado y ante el infrascrito con motivo á la muerte intestada de Cristóbal Salfanet, conocido por el Aleman, he mandado sacar por segunda vez á subasta para su venta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, los bienes inmuebles siguientes:

	Pts.	Cts.
Tres telares desarmados á cuarenta pesetas uno	120	
Dos id. armados y en uso, uno con maquinaria; valorado el primero en cuarenta pesetas y el segundo en ciento veinte y cinco, que hacen	165	
Una máquina para hacer hebra	25	
Un torno de hacer cordones	10	
Otro id. de reparar	6	
Otro id. de hacer canillas	6	
Una hurdidera	1	
Unas devanaderas	2	
Un hurdidor para reparar	2	
Otro id. compuesto de dos piezas	2	50
Unas devanaderas de máquina	2	
Un peinecillo de hacer fleco	50	
Un cajon de madera que contiene dibujos para la fabricacion	2	50
Un baul de madera que contiene diez y siete peines de hierro para te-		

lar á seis reales uno, con inclusion del baul	25	50
Cinco id. de caña á cincuenta céntimos uno	2	50
Cinco lanzaderas, cuatro de madera y una de hierro, á peseta cada una	5	
Un paquete de hierros para peines	1	
Treinta y cuatro pre-citas para forrarlas	25	
Cuatro varas cinturon de algodón, á cincuenta céntimos una	2	
Una tacola	2	
Un baul con diferentes objetos y papeles sin valor	2	
Cinco husillos, á cincuenta céntimos	2	50
Un juego husillos de madera	1	
Total	383	25

Para cuyo remate he señalado el lunes veintitres del corriente, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Eulogio número seis; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del valor dado á dichos bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo de dicho valor y por último que los expresados muebles se encuentran en la casa número quince, calle de Arenillas, en poder del depositario nombrado D. Gabriel de la Cuesta Tegerina.

Córdoba diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Martinez.—El Escribano, Lic. Rafael Pellitero.

ANUNCIO.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y pertigueños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el dia 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885.

15—14

Imp. del «Diario de Córdoba.»